



CONTRATO No. ME – 01/2019 – UNION EUROPEA (PAPSES)

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. MECT – 25/2019

LICITACIÓN ABIERTA No. 02/2019 – MINEDUCYT – UE (PAPSES)

"SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS EN  
CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ,  
LA UNIÓN Y SONSONATE"

FINANCIAMIENTO: UNIÓN EUROPEA PARA EL APOYO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO,  
PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) /  
PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA  
DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

**NOSOTROS, MORENA ELEM MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y tres años de edad,  
Contador, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con  
Documento Único de Identidad número:

actuando en nombre y representación del  
**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Estado de El Salvador**, con  
Número de Identificación Tributaria:

en mi calidad de **Directora de Contrataciones  
Institucionales**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**la  
Institución Contratante**" o "**MINEDUCYT**"; y **MARIO RAFAEL OLMOS ARGUETA**, de  
cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Ciencias Sociales, del

portador de mi Documento Único de  
Identidad número: **B, y**  
con Número de Identificación Tributaria:

actuando en nombre y  
representación como Rector de la **UNIVERSIDAD DON BOSCO**, con Número de  
Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero ochenta mil trescientos  
ochenta y cuatro – ciento uno – cero; y quien en el transcurso del presente  
instrumento me denominaré "**el contratista**". **CONVENIMOS:** En celebrar el presente  
contrato de "**SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS  
EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, LA UNIÓN Y  
SONSONATE**", conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO  
DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la  
Institución Contratante, los servicios de **ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS JÓVENES Y  
ADULTAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, LA**



**UNIÓN Y SONSONATE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula siguiente.

**II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 398,995.59) (IVA INCLUIDO)**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante, de acuerdo al siguiente detalle:

No. de ítem	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO) US\$		
1	SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, LA UNIÓN Y SONSONATE	398,995.59		
RUBROS	TIEMPO EN MESES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	TOTAL US\$
Coordinador General del Proyecto (Prestaciones de ISSS y AFP)	8	1	1,650.00	13,200.00
Promotores y promotoras de Alfabetización	6	20	300.00	36,000.00
Promotores y promotoras de Continuidad Educativa	6	60	300.00	108,000.00
Técnicos Territoriales Departamentales	8	3	500.00	12,000.00
Asistentes Administrativos	8	3	400.00	9,600.00
Motorista	8	1	400.00	3,200.00
Kit de facilitadores (Chalecos, Bolsón y una USB)	1	2666	13.00	34,658.00
Kit de Asociados (dos cuadernos, dos lápices, un borrador de goma y una sacapunta)	1	8000	1.80	14,400.00
Reproducción de cuadernillos de alfabetización	1	2000	4.50	9,000.00
Reproducción de 4 cuadernillos de alfabetización	1	6000	4.50	27,000.00
Diplomas para las personas alfabetizadas	1	2500	1.25	3,125.00
Certificados para continuidad educativa (segundo nivel)	1	6500	1.25	8,125.00
Facilitadores para talleres	40	3	15.00	1,800.00
Talleres y reuniones (refrigerios y almuerzo)	1	2754	9.00	24,786.00
Materiales gastables para talleres	1	5	200.00	1,000.00
Embalaje de Kit Didáctico	1	2	400.00	800.00
Impresión de Informes de avanza y final	1	3	300.00	900.00
Fotocopias y papelería	1	8	450.00	3,600.00
Combustible para Seguimiento a Círculos y logística	12	6	125.00	9,000.00
Combustible para reuniones de Coordinación	5	8	20.00	800.00
Administración	8	1	4,012.43	32,099.44
Subtotal US\$				363,093.44
IVA				45,902.15
<b>TOTAL ADJUDICADO IVA INCLUIDO US\$</b>				<b>398,995.59</b>

La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 119,698.68)**, el cual se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes documentos: a) Informe que evidencie la organización y el plan de trabajo para la implementación del proyecto, debe contener como mínimo los apartados siguientes: carátula, antecedentes, descripción del proyecto, objetivos (objetivo general y específicos), metas, actividades, población beneficiaria, cronograma de actividades, presupuesto, organigrama para la ejecución del proyecto, organigrama de funcionamiento del proyecto, programación mensual del gasto, contrapartida, matriz de gestión de riesgos, perfil del personal técnico y operativo del proyecto, entre otros; b) Listados de personas en condición de analfabetismo por departamento y municipio que atenderán; c) Listado de personas en continuidad educativa por departamento y municipio que atenderán; y d) Listados de facilitadores voluntarios por departamento, municipio y centro escolar (en el caso de ser estudiantes) si son voluntarios puros (personas altruistas que sin ningún interés colaboran con el PNA) deberán presentar ficha de captación de voluntarios llena. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 159,598.24)**, el cual se gestionará cuando se haya recibido el informe de avance al tercer mes de ejecución, que contenga lo siguiente: logros en el cumplimiento de meta y objetivos, datos estadísticos de matrícula de las personas asociadas a los círculos de alfabetización, registrada en el Sistema Informático del PNA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; avance en la cartilla de alfabetización (parte I) y nivel de aprendizaje, para continuidad educativa avance del cuaderno No 1 y nivel de aprendizajes informe de las contrataciones, compras y seguimiento realizado. El informe deberá presentar gráficas para mayor ilustración de la información. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: **I)** Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y **II)** Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MIL**



**SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 119,698.67)**, el cual se gestionará cuando los servicios educativos hayan sido recibidos a entera satisfacción por la unidad técnica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y se haya emitido y firmado el acta de recepción respectiva contra entrega de: Informe final (según estructura proporcionada oportunamente por la unidad técnica del MINEDUCYT), el cual deberá contener los resultados del proyecto; registro de matrícula, asistencia (es decir las personas asociadas que terminaron) y registro de las notas de la cartilla I, para alfabetización y para Continuidad Educativa registro de las notas de los cuadernos de trabajo por nivel educativo, en el Sistema Informático del PNA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; evidencias del monitoreo y seguimiento realizado a las sedes. Este deberá presentarse en físico y digital, dos ejemplares de cada uno. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **OCHO MESES**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** De conformidad al artículo cuarenta y cuatro literal J), de la LACAP, el contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y términos de referencia ofertados de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de entrega para los servicios objeto de este contrato se definirá en coordinación con el administrador de contrato y el contratista. **V. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato será financiado con fondos del PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, por el monto de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 398,995.59) (IVA INCLUIDO).** **VI. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por el Licenciado **Oscar Omar Bonilla**, Técnico de la Gerencia de Alfabetización de la Dirección Nacional de Educación de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, quien será la persona encargada de administrar la ejecución de este contrato y tendrá el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando los servicios inspeccionados no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe del Administrador de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que

emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 47,879.47)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de emisión de la garantía. **IX. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **X. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de **doce meses** de acuerdo a la garantía de cumplimiento de contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XI. MODIFICACION.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución, la cual formará parte integrante del presente contrato. **XII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) **Bases de Licitación**, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio del Administrador de este Contrato siempre y cuando estén dentro de los fines y condiciones del presente contrato. En caso de haber dudas ó contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Licitación ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XIV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras



circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XV. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito ó de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, previa justificación y entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución contratante para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. SOLUCIONES DE CONFLICTOS.** Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas. **XVII. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán de conformidad al artículo noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución. **XVIII. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país. **XIX. NOTIFICACIÓN.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA:** Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el Contratista **UNIVERSIDAD DON BOSCO:**

**XX. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**XXI. VIGENCIA DEL CONTRATO.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los treinta y un días del mes de mayo de dos mil diecinueve.



**MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA**  
Directora de Contrataciones Institucionales del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en representación del Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología en virtud del Acuerdo No. 15-2225.  
**CONTRATANTE**



**MARIO RAFAEL OLMOS ARGUETA**  
Rector y Representante Legal de "UNIVERSIDAD DON BOSCO"  
**CONTRATISTA**



En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio, **COMPARECEN:** La señora **MORENA ELEY MARTINEZ CABRERA**, de cincuenta y tres años de edad, Contador, del domicilio de [REDACTED] a quien conozco y es portadora de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación del

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Gobierno y Estado de El Salvador,** en su calidad de **Directora de Contrataciones Institucionales,** Personería que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista el Acuerdo Número Quince – Dos Mil Doscientos Veinticinco, emitido en fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho por el Ingeniero Carlos Mauricio Canjura Linares, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, en el cual, se le concede facultades para celebrar actos como el presente, que en lo sucesivo se denominará "**la Institución Contratante**" o "**MINEDUCYT**"; y el señor **MARIO RAFAEL OLMOS ARGUETA,** de cincuenta y tres años de edad, Licenciado en Ciencias Sociales, del domicilio de \_\_\_\_\_ persona a quien no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número:

\_\_\_\_\_ y con Número de Identificación Tributaria:

\_\_\_\_\_ actuando en su carácter de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD DON BOSCO,** con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce – cero ochenta mil trescientos ochenta y cuatro – ciento uno – cero; de cuya personería jurídica **Doy Fe** de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista la documentación legal siguiente:

**A)** Fotocopia Certificada por Notario de los Estatutos de la UNIVERSIDAD DON BOSCO, constituida en esta ciudad, aprobados por el Órgano Ejecutivo en el ramo de Educación, según acuerdo número **QUINCE – CERO CERO DIECISEIS** de fecha seis de enero de dos mil doce, publicado en el Diario Oficial número QUINCE Tomo número TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO de fecha veinticuatro de enero de dos mil doce; de cuyos Estatutos vigentes a la fecha, se desprenden los artículos UNO, DOS, TRES, CUATRO, CINCO, SEIS, DIEZ, ONCE, TRECE numeral cinco, QUINCE, VEINTISEIS, VEINTISIETE y VEINTINUEVE numeral cinco y nueve, en los cuales consta: Que su nombre es UNIVERSIDAD DON BOSCO, su domicilio es la ciudad de Soyapango, Departamento de San Salvador, pudiendo establecer dependencias o centros regionales en cualquier otro lugar de la República; Que es una Corporación de utilidad pública, de inspiración cristiana sin fines de lucro, apolítica, creada con carácter permanente que pertenece y patrocina la



Institución Salesiana por fundación y carisma; dentro de sus objetivos está el contribuir a formar ciudadanos capaces de servir a la comunidad mediante la ciencia, el ejercicio profesional, la difusión de la cultura y la conciencia de solidaridad, formar académicamente en carreras con estudios de carácter multidisciplinario en las ciencias, artes y técnicas; dedicada a los estudios y enseñanza superiores, la educación profesional, la investigación científica y la difusión de la cultura, teniendo autonomía en lo docente, administrativo y económico, salvo las limitaciones establecidas por la Ley; Que goza de su propia personalidad jurídica, fundada el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; Que dentro de sus fines particularmente esta la docencia, la investigación científica, humanística y técnica, pudiendo desarrollar todas aquellas conexas ó de extensión en relación con sus fines; Que el Consejo Directivo de la Universidad es la máxima Autoridad normativa y administrativa de la Universidad y le corresponde contraer obligaciones financieras para la realización de sus fines, nombrar al Rector y a las demás autoridades de la Universidad; El Rector es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad y es el Representante Legal, quien es elegido por el Consejo Directivo, para un periodo de cuatro años, pudiendo ser reelecto, quien podrá celebrar toda clase de actos y contratos y contraer toda clase de obligaciones en beneficio de la Universidad.

**B)** Certificación del Acta número CERO CINCO / DOS MIL DIECISÉIS del Consejo Directivo de la Universidad Don Bosco, de fecha veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, extendida por el Vice-Presidente del antes referido organismo, en la cual consta, que en el punto número TRES PUNTO CINCO Nombramiento del Rector, se acordó nombrar al señor **MARIO RAFAEL OLMOS ARGUETA** como Rector y Representante Legal de la Universidad Don Bosco, para el período de cuatro años, a partir del uno de diciembre de dos mil dieciséis y vencerá el treinta de noviembre de dos mil veinte; por lo que el compareciente se encuentra facultado para realizar actos como éste y quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "**el contratista**"; **Y ME DICEN:** que las firmas, que en su orden se leen: "E.M." y la otra "ILEGIBLE", son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado

en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al **CONTRATO NUMERO ME - CERO UNO / DOS MIL DIECINUEVE - UNION EUROPEA (PAPSES)**, con **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO MECT - VEINTICINCO / DOS MIL DIECINUEVE** del proceso de **LICITACIÓN ABIERTA NUMERO CERO DOS / DOS MIL DIECINUEVE - MINEDUCYT - UE (PAPSES)**, referente a los **"SERVICIOS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, LA UNIÓN Y SONSONATE"**, financiado con fondos de la **UNIÓN EUROPEA PARA EL APOYO AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA**; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a proporcionar a satisfacción de la Institución Contratante, los servicios de **ATENCIÓN EDUCATIVA A PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS EN CONDICIÓN DE ANALFABETISMO, EN LOS DEPARTAMENTOS DE LA PAZ, LA UNIÓN Y SONSONATE**, de acuerdo al detalle que se desglosa en la cláusula segunda del contrato que antecede. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por los servicios objeto del presente contrato asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (IVA INCLUIDO)**; así mismo a dicho precio se le harán las retenciones de ley aplicables. La cantidad mencionada anteriormente será pagada por la institución contratante, de la siguiente manera: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual se gestionará cuando se hayan recibido los siguientes documentos: a) Informe que evidencie la organización y el plan de trabajo para la implementación del proyecto, debe contener como mínimo los apartados siguientes: carátula, antecedentes, descripción del proyecto, objetivos (objetivo general y específicos), metas,

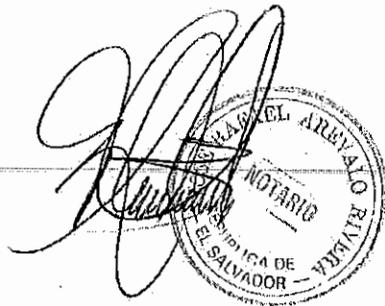


actividades, población beneficiaria, cronograma de actividades, presupuesto, organigrama para la ejecución del proyecto, organigrama de funcionamiento del proyecto, programación mensual del gasto, contrapartida, matriz de gestión de riesgos, perfil del personal técnico y operativo del proyecto, entre otros; b) Listados de personas en condición de analfabetismo por departamento y municipio que atenderán; c) Listado de personas en continuidad educativa por departamento y municipio que atenderán; y d) Listados de facilitadores voluntarios por departamento, municipio y centro escolar (en el caso de ser estudiantes) si son voluntarios puros (personas altruistas que sin ningún interés colaboran con el PNA) deberán presentar ficha de captación de voluntarios llena. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato.

**SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **CUARENTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual se gestionará cuando se haya recibido el informe de avance al tercer mes de ejecución, que contenga lo siguiente: logros en el cumplimiento de meta y objetivos, datos estadísticos de matrícula de las personas asociadas a los círculos de alfabetización, registrada en el Sistema Informático del PNA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; avance en la cartilla de alfabetización (parte I) y nivel de aprendizaje, para continuidad educativa avance del cuaderno Número Uno y nivel de aprendizajes informe de las contrataciones, compras y seguimiento realizado. El informe deberá presentar gráficas para mayor ilustración de la información. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **TERCER PAGO.** Corresponderá al **TREINTA POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el cual se gestionará cuando los servicios educativos hayan sido recibidos a entera satisfacción por la unidad técnica del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y se haya emitido y firmado el acta de recepción respectiva contra entrega de: Informe final (según estructura proporcionada oportunamente por la unidad técnica del MINEDUCYT), el cual deberá contener los resultados del proyecto: registro de matrícula, asistencia (es decir las personas asociadas que terminaron) y registro de las notas de la cartilla I, para alfabetización y para Continuidad Educativa registro de las notas de los cuadernos de trabajo por nivel educativo, en el Sistema Informático del PNA del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; evidencias del monitoreo y seguimiento realizado a las sedes. Este deberá presentarse en físico y digital, dos ejemplares de cada uno. Los documentos a presentar, para la gestión del pago son: I) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA – PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PROTECCIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL (PAPSES) / PROYECTO DE APOYO AL PROGRAMA DE ALFABETIZACIÓN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA, en el que se indiquen una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios; y II) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por el Administrador de contrato, de haber recibido los servicios objeto de este contrato. **III. PLAZO.** El plazo máximo de entrega para los servicios objeto de este contrato, será de **OCHO MESES**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el

MINEDUCYT. **VIII. GARANTIA.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la garantía siguiente: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÓLARES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de emisión de la garantía. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cuatro hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**



The seal is circular and contains the text: "MANUEL AREVALO RIVERA", "NOTARIO", and "REPUBLICA DE EL SALVADOR".